RESOLUCIÓN NO. 246 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021
MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-136-2021

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
DEL DEPARTAMENTO DEL META

CONSIDERANDO,

Que en uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que:

Que mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, se delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para ordenar gastos y suscribir los actos administrativos relacionados con la función precontractual, contractual y pos-contractual, incluyendo la facultad de la celebración y firma de contratos y toda clase de convenios.

Que se requiere designar a las personas que conformarán el Comité Asesor y Evaluador que evaluará las propuestas según los factores previstos en la Invitación Pública dentro del proceso No **GCSJ-MC-136-2021,** para realizar una selección objetiva.

EN CONSECUENCIA

Designar el Comité Asesor y Evaluador que evaluará las propuestas según los factores previstos en la Invitación Publica dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA No GCSJ-MC-136-2021** cuyo objeto es: "***APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA MOVIL QUE GARANTICE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPÁN Y LA URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META*"**, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

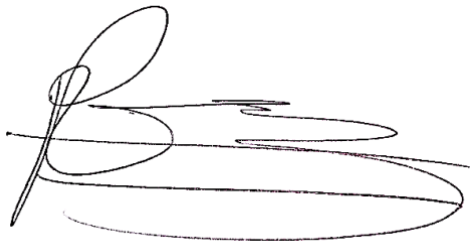
VERIFICACION	NOMBRE	DEPENDENCIA
Documentos de Orden Técnico, y Económico.	CARLOS EDUARDO ROBAYO MARTINEZ, asesora grado 01.	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
Documentos de Orden Jurídico	HEBERT LEONARDO CAMARGO MORENO, Abg. Cps-2021.	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

RESOLUCIÓN NO. 246 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021
MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. GCSJ-MC-136-2021

El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la Ley, así mismo recomendará a la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, competente contractual en el proceso de mínima cuantía No GCSJ-MC-136-2021, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectúe; sin perjuicio del apoyo directo que por su parte deberá cumplirse dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Cabe recordar que el cierre del presente proceso de selección se encuentra programado para el día 07 de diciembre de 2021 a las 08:00 a.m. y el informe de Evaluación debe ser entregado el mismo día las 3:00 p.m., en medio físico y magnético a la Gerencia de Asuntos Contractuales, para ser publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Dado en Villavicencio, el día siete (07) de diciembre de 2021.



PEDRO VELANDIA BEJARANO
Secretario de Derechos Humanos y Paz